



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00846-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE
CARTERA S.A.SNIT. 900.405.236-5
DEMANDADO: HUGO VILLALOBOS BENITESC.C. 72.048.103

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandada, otorga poder al Dr. Jesús Charris Ortiz. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
Barranquilla, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Observa este despacho que fue allegado memorial que consiste en poder de la parte ejecutada., HUGO VILLALOBO BENITEZ con Cedula de Ciudadanía No. 72, 048.103, se reconocerá personería al Dr. JESÚS CHARRIS ORTIZ, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. JESÚS CHARRIS ORTIZ, identificado con C.C 72.048.103 y T.P 47.409 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366004097a6780a3d6fd840ab4deb23616bd5389dfd15f87d445d60ba35d9a43**

Documento generado en 30/03/2023 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>